

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DEL AGROCAMPEINADO
FECHA	13 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado “(...) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*”. En su artículo 209 establece lo siguiente: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*”. De conformidad con el artículo 298, corresponde a los Departamentos ejercer funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Las disposiciones Constitucionales de las que trata el artículo 65 de la Carta, encuentran plena aplicabilidad habida cuenta que el constituyente de 1991 concedió al Estado, mediante el artículo 334, la dirección general de la economía, con lo cual reconoció su capacidad para incidir sobre variables macroeconómicas preponderantes en cualquier economía tales como el crédito, la moneda, la política fiscal y, por supuesto, sobre el gasto y la inversión pública.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)”

Para los Departamentos, en las atribuciones mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política se estableció como atribución, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del Departamento, de acuerdo con los planes y programas generales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Dentro de los cinco (05) ejes de transformación del Plan de Desarrollo se encuentran — 3. Derecho Humano a la Alimentación que expresa “*Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos*”.

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

Dentro de este eje de transformación se encuentra la Meta 04 “Producción para la Vida”, que enuncia: “Aumentar en 10,38% la producción en cadenas agrícolas priorizadas para Derecho Humano a la Alimentación al pasar de 35,3 toneladas de alimentos a 38, 9”.

Por otra parte, dentro de los ejes transversales se encuentra el tres (03) Estabilidad macroeconómica que tiene como objetivo “un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, las cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional.”

Así pues, el Plan Nacional de Desarrollo plantea que para convertir a Colombia en potencia mundial de la vida “es imperativo garantizar el derecho humano a la alimentación de toda su población. Este derecho implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida activa y sana, que contribuya a la ampliación de sus capacidades”.

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA) tiene tres pilares soportados en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad y accesibilidad a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales. La disponibilidad se refiere a una oferta suficiente y sostenible de alimentos, el acceso se refiere a capacidad de pago para adquirir alimentos (aspecto que se profundiza en la Transformación de Seguridad Humana y los temas relacionados con ingresos) y a la disponibilidad física de los alimentos.

El Plan Nacional de Desarrollo se encuentra en concordancia con un proyecto de largo plazo, con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, ODS, a continuación, se observa la concordancia:

En un contexto global, el proyecto contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas - ONU, impactando directamente en:

- **Objetivo 1: Fin de la pobreza**

Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

o Meta 1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.

- **Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico**

Promover el crecimiento económico sostenido, incluyente y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

o Meta 8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

o Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

o Meta 8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

- **Objetivo 12: Producción y consumo responsables**

Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

o Meta 12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo.

o Meta 12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

o Meta 12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.

o Meta 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

o Meta 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

En el año 2019 a partir de un estudio realizado conjuntamente con la academia, el Departamento formuló el documento denominado “*Estrategia de Competitividad para Cundinamarca, Visión 2036*”. Dicha investigación propone que, a partir de la heterogeneidad del territorio, sus activos competitivos y de mercado, el aprovechamiento de sus recursos naturales y de la biodiversidad, Cundinamarca puede consolidar un modelo de desarrollo económico, social, sostenible y competitivo reconocido internacionalmente.

Es importante mencionar que el Departamento de Cundinamarca debido a su ubicación geográfica, variedad de clima, zonas de cultivo, cría de animales consumibles, vías de acceso a las poblaciones, infraestructura física, dinámica de la industria y sectores agrícolas, representa a nivel nacional una potencia y se ubica privilegiadamente

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025

en el contexto económico nacional, toda vez que posee grandes ventajas competitivas respecto a la oferta de productos agropecuarios, artesanales, agroindustriales y de servicios turísticos.

Para aprovechar estas potencialidades y ejecutar la política agrícola de la nación y el Departamento, existe dentro de su estructura administrativa la Secretaría del Agrocampesinado, que tiene entre otras las siguientes funciones:

- Formular y articular las políticas públicas departamentales y nacionales respectivamente, en materia de desarrollo agropecuario, productivo, asistencia técnica y desarrollo rural integral en el Departamento de Cundinamarca.
- Liderar y gestionar los lineamientos y operatividad de la política agropecuaria en el Departamento, a través de las instancias de concertación y comités, que permitan la coordinación y articulación de esta a nivel interno y externo.
- Promover procesos y estrategias para la gestión e inversión de capital nacional e internacional, dirigido al sector agropecuario en el departamento de Cundinamarca.

En el ámbito Departamental, la iniciativa responde a los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: más que un Plan" 2024–2028, que prioriza el fortalecimiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario mediante el mejoramiento de las capacidades productivas de los pequeños productores, la prestación de servicios de asistencia técnica, la modernización de la infraestructura de apoyo a la producción y la consolidación de sistemas agroalimentarios resilientes y competitivos. Adicionalmente, en línea con la política departamental descrita, el 12 de marzo de 2026, desde la Secretaría del Agrocampesinado (SAG), se expidió la **"CIRCULAR N° 005 DE 2026" con Asunto: CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE GESTIÓN CONJUNTA EN EL SECTOR AGROPECUARIO**", la cual invita a todos los municipios del departamento de Cundinamarca para revisar sus metas dispuestas en los Planes de Desarrollo Municipales, y así generar sinergias con la SAG, y sobre la cual el municipio respondió solicitando apoyo para el proyecto en cuestión.

EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", resalta la importancia de fortalecer procesos productivos como motor fundamental para el crecimiento del sector agropecuario. Se enmarca en la LÍNEA ESTRATÉGICA 3.2.4.4.3 "Competitividad Compartida", META DE BIENESTAR / RESULTADO "Mantener el rendimiento del sector agrícola en 10,6 Tn./ha como mínimo" y la META DE PRODUCTO "Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".

El Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría del Agrocampesinado, tiene a cargo el proceso de acompañamiento, viabilización y posterior financiación del proyecto, con el propósito de contribuir con las metas del Plan Departamental de Desarrollo. Así mismo, aporta con recursos económicos para la cofinanciación de los proyectos municipales y en la supervisión y seguimiento de los convenios interadministrativos a celebrar. El municipio ha realizado la concertación y socialización del proyecto con la comunidad y será su ejecutor. Además, garantizará la financiación del proyecto en su etapa de sostenibilidad. La comunidad ejercerá el control social y servirán de veedores a una correcta ejecución de las actividades tanto técnicas como económicas. El municipio

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025

será el encargado de apoyar al departamento en la socialización de los proyectos en su respectiva jurisdicción. Igualmente, con apoyo de las veedurías ciudadanas, harán el control social durante la ejecución de las actividades.

Adicionalmente, se realizan reuniones periódicas de seguimiento del proyecto con los contratistas y supervisores, para el desarrollo de los proyectos. El enfoque participativo será clave para la sostenibilidad del proyecto. Se buscará fortalecer la capacidad de gestión de los productores, fomentar el trabajo en red y garantizar la articulación institucional permanente a través de mesas técnicas locales. Producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva". Contemplando como indicador de meta de producto unidades productivas beneficiadas. A través del Fortalecimiento del sector primario de las cadenas productivas priorizadas del Departamento tales como papa, caña panelera, café, cacao, frutas, hortalizas, leguminosas, forestal y agroforestal, entre otros; por lo que se estableció el proyecto: "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑAS UNIDADES CAFETERAS EN EL MUNICIPIO DE SUPATÁ, CUNDINAMARCA", impactando la siguiente meta:

META	DESCRIPCIÓN DE LA META	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES DEL OBJETIVO	NOMBRE DE LOS INSUMOS MGA.
232	Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las Cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".	Mejorar las condiciones técnicas y productivas de pequeñas unidades cafeteras mediante el suministro de materiales e insumos que promuevan la productividad.	1702021 - Servicio de acompañamiento productivo y empresarial.	Materiales

La necesidad se encuentra incluida tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en el respectivo Plan de Contratación de la vigencia 2026.

A nivel municipal, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del municipio de Supatá 2024-2027 "Unidos por el Supatá que soñamos", que está orientado igualmente al fortalecimiento del sector agropecuario y, en particular, de la caficultura como principal actividad económica del municipio. Se busca de acuerdo al PILAR 2: Eje Estratégico Por el Supatá soñado avanzamos juntos en la línea estratégica económica, fortalecer el cultivo del café, como uno de los cultivos representativos del municipio Supatá ya que el 40% del territorio municipal se destina a actividades agrícolas, destacando especialmente la siembra de café.

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Se destaca el Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales con la Meta: Aumentar las áreas de siembra, mejorar la capacidad con el apoyo a 20 pequeños productores cafeteros del municipio para la productividad y competitividad en el cuatrienio.

Según datos proporcionados por el Comité de Cafeteros de Cundinamarca, se registran 1.079 hectáreas de café cultivadas por 959 agricultores distribuidos en 16 áreas rurales. De estas, 13 están ubicadas en zonas óptimas para el cultivo del café, como Mesitas, Imparal, Guadual, Cristales, Santa Rosa, Providencia, La Reforma, Paraíso, San Miguel, Esmeralda, Encantado, Lajas y San Marcos. Del total, las ocho primeras representan el 80% del área cultivada con café. Sin embargo, las zonas más cálidas del municipio, como Guadual, Mesitas e Imparal, han sufrido graves daños debido a la broca del café, lo que ha resultado en una notable disminución tanto en la cantidad como en la calidad de la cosecha cafetera.

En consecuencia, la presente iniciativa constituye una inversión estratégica para fortalecer la capacidad productiva de las unidades productivas del cultivo de café, específicamente en lo que corresponde al beneficio y secado del grano, ya que las unidades productivas cafeteras realizan el beneficio y el secado del grano en patios en mal estado en cuanto a cubierta plástica y malla de secado que permitan controlar la exposición del café a la lluvia, al polvo y a la contaminación cruzada. Bajo el régimen bimodal de lluvias característico de la parte alta de la cuenca del río Negro, el grano se rehumedece durante el proceso de secado, lo que induce fermentaciones indeseadas, defectos de taza y disminución del factor de rendimiento, con el consiguiente castigo en el precio pagado al productor. Además, se busca mejorar la productividad mediante la fertilización en cultivos en producción.

El sector agropecuario constituye la base de la estructura económica del departamento de Cundinamarca y de la mayor parte de sus municipios. Las actividades con mayor participación en la economía departamental son la industria manufacturera (23,1 %), la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,6 %) y el comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento (16,04 %), lo que confirma la relación directa entre el desempeño del sector agropecuario, la economía departamental y su competitividad.

El municipio de Supatá, Cundinamarca, ha reconocido históricamente a la caficultura como una actividad estratégica para el desarrollo económico y social del territorio, dado que cerca de 1.008 productores distribuidos en sus dieciocho (18) veredas derivan su sustento del cultivo de aproximadamente 1.190 hectáreas de café. En este contexto, la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), en funcionamiento desde 1984, ha adelantado diferentes acciones orientadas al acompañamiento técnico de los caficultores, el fortalecimiento de las capacidades productivas y la promoción de buenas prácticas agrícolas, buscando mejorar la competitividad del sector y contribuir al bienestar de las comunidades rurales.

En los últimos años, dos factores han afectado de manera particular la competitividad de las pequeñas unidades cafeteras de Supatá. Por un lado, el incremento en los costos de los fertilizantes y demás insumos agropecuarios ha limitado la capacidad de los pequeños productores quienes generalmente financian sus actividades con recursos propios y poseen una limitada capacidad de capitalización para sostener los planes de fertilización recomendados, generando desequilibrios nutricionales en los cafetales y afectando su productividad. Por otro lado, la carencia de infraestructura adecuada para el beneficio y secado del café (secaderos cubiertos, mallas y elementos de protección) expone el grano a las altas precipitaciones que caracterizan la provincia del Gualivá (con dos

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025

temporadas de lluvias al año y precipitaciones anuales cercanas a 1.500 mm), lo que incrementa los tiempos de secado, favorece la aparición de defectos en el grano y reduce la calidad física y organoléptica del café pergamino seco, con la consecuente penalización en el precio de venta y disminución de los ingresos de las familias caficultoras.

El manejo adecuado de la etapa de pos cosecha (despulpado, fermentación, lavado y secado) es determinante para la calidad final del café, en la medida en que permite reducir la humedad del grano a los niveles requeridos para su comercialización, preservar sus atributos de taza y evitar pérdidas por defectos físicos. Contar con secaderos cubiertos con plástico y mallas cafeteras para el manejo del grano durante el secado, constituye una de las estrategias más costo-efectivas para mejorar la calidad del café de pequeños productores, razón por la cual estos elementos son ampliamente promovidos por las entidades del sector cafetero y las administraciones territoriales como parte de los paquetes de fortalecimiento productivo. En este contexto, la entrega de plástico para secadero, malla cafetera y abono Triple 15, acompañada de asistencia técnica por parte de la UMATA, constituye una intervención pertinente que contribuye al fortalecimiento de la productividad y la calidad cafetera, así como al bienestar de las familias campesinas del municipio.

En respuesta a esta problemática, el presente proyecto contempla la entrega de un paquete de insumos para el fortalecimiento pos cosecha del café, conformado por plástico para secadero de café, malla cafetera y abono Triple 15, a 30 pequeños productores cafeteros del municipio de Supatá, quienes recibirán 10 metros de plástico, 10 metros de malla y 2 bultos de abono Triple 15 cada uno. Esta intervención permitirá a los beneficiarios mejorar sus condiciones de secado y protección del grano frente a la temporada de lluvias, así como fortalecer el manejo nutricional de sus cultivos, contribuyendo a incrementar la calidad y la productividad de sus unidades cafeteras. La presente intervención constituye un esfuerzo conjunto entre el departamento y el municipio para continuar consolidando procesos de desarrollo rural sostenible, promoviendo una caficultura más productiva y competitiva, y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias cafeteras del municipio de Supatá.

Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos

El municipio de Supatá formuló el proyecto — *Apoyo para el fortalecimiento productivo de pequeñas unidades cafeteras en el municipio de Supatá, Cundinamarca* —, el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con **BPIN 202600000021588**, código **SAP: 2026000021588**, asociado al proyecto departamental registrado con **BPIN: 2024004250064**.

Dentro de dicho proyecto se encuentra contemplada la **Meta de Producto 232**, con la cual se busca “**Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales 'Mi Finca más Productiva'**”, teniendo como objetivo general “Fortalecer la productividad de pequeñas unidades cafeteras en el municipio de Supatá, Cundinamarca.”.

El proyecto que permite que se de este convenio, se estructura como una intervención de dos frentes: acceso a infraestructura y activos productivos, y desarrollo de capacidades técnicas dirigida a 30 unidades productivas agropecuarias localizadas en 18 veredas del sector rural del municipio de Supatá.

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Y está enmarcado en el fortalecimiento de las capacidades productivas para el cultivo del café en el municipio de Supatá, implementando una intervención integral en dos enfoques simultáneos sobre 30 unidades productivas agropecuarias localizadas en 18 veredas del sector rural del municipio: Delicias, El Encantado, El Imparal, Guadual, La Cabrera, La Esmeralda, La Esperanza, Cristales, Las Lajas, Las Mesitas, La Reforma, Montedulce, Paraíso, Providencia, San Marcos, San Miguel, Santa Bárbara y Santa Rosa.

Mecanismo de selección de las 30 unidades productivas

Con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y equidad en la asignación de los apoyos, la Administración Municipal de Supatá adelantará una convocatoria pública dirigida a pequeños productores agrícolas del municipio. La selección de los beneficiarios será realizada por un comité evaluador conformado por representantes de la Alcaldía Municipal y la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), de conformidad con los siguientes criterios:

Requisitos habilitantes

Los aspirantes deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio de Supatá.
- Ser propietario, poseedor, tenedor o administrador de una unidad productiva ubicada en el municipio.
- Desarrollar actividades agrícolas
- Manifestar por escrito el compromiso de participar en las actividades de asistencia técnica programadas durante la ejecución del proyecto.
- Permitir las visitas de seguimiento y verificación que realice la UMATA.

Criterios de priorización

En caso de que el número de postulaciones habilitadas supere la disponibilidad de cupos del proyecto, los beneficiarios serán priorizados de acuerdo con la siguiente matriz:

Criterio	Puntaje máximo
Productor clasificado en los grupos A, B o C1 del SISBÉN IV	25
Mujer rural cabeza de hogar	15
Joven rural (18 a 28 años)	10
Adulto mayor productor (60 años o más)	10
Víctima del conflicto armado inscrita en el RUV	10

 Gobernación de Cundinamarca	TRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Criterio	Puntaje máximo
Pertenecer a una asociación de productores legalmente constituida o en proceso de fortalecimiento	10
Demostrar que la agricultura constituye su principal fuente de ingresos	10
Contar con disponibilidad del área para implementar adecuadamente los insumos y materiales entregados	10
No haber recibido apoyos similares de la Gobernación o del municipio durante los últimos dos (2) años	10
Total	100 puntos

Criterios de desempate

En caso de empate en la calificación final, se aplicarán los siguientes criterios en el orden indicado:

1. Mayor puntaje en el criterio SISBÉN IV.
2. Productores víctimas del conflicto armado.
3. Mujeres rurales cabeza de hogar.
4. Jóvenes rurales.
5. Fecha y hora de radicación de la inscripción.

Componentes a intervenir

- **Componente 1. Entregar materiales e insumos para mejorar la productividad.** El equipo de la UMATA deberá coordinar con cada uno de los 30 beneficiarios sobre cómo será la entrega de los insumos, así como también promover su correcto uso. Las 30 unidades recibirán el mismo paquete de equipos e insumos, así:

ITEM	UNIDAD	UNIDADES TOTALES	CANT. X UPA
Plástico para secadero de café	Rollo de 7 mts x 100 mts	3	7 x 10 mts
Malla cafetera	Rollo de 2 mts x 30 mts	10	2 x 10 mts
Abono Triple 15	Bulto de 50 Kg	60	2 bultos

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- **Componente 2. Brindar asistencia técnica.** El municipio de Supatá, a través de su Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), brindará acompañamiento técnico directo a los 30 productores beneficiarios durante todo el ciclo de ejecución del proyecto. Este componente constituye un aporte en especie de la Administración Municipal y es condición habilitante para garantizar el uso adecuado de los insumos entregados, la correcta implementación de las prácticas agronómicas y la sostenibilidad de las unidades productivas intervenidas.

La siguiente tabla contiene los temas que se trabajaran para la transferencia de conocimiento.

#	Tema	Descripción
1	Preparación y manejo del suelo	Técnicas de labranza mínima, encalado y corrección de pH, incorporación de materia orgánica y lectura básica de análisis de suelos para tomar decisiones de fertilización.
2	Selección y uso de semillas certificadas	Criterios para identificar semillas con registro ICA, densidades de siembra recomendadas por cultivo, y diferencias entre semilla artesanal y certificada.
3	Fertilización eficiente	Principios de nutrición vegetal NPK, cálculo de dosis por cultivo y área, fraccionamiento de aplicaciones, y manejo responsable para reducir costos y evitar la sobredosisificación.
4	Manejo integrado de plagas y enfermedades (MIPE)	Identificación de las principales plagas y enfermedades del cultivo (roya, antracnosis, broca), umbrales de daño económico, uso racional de agroquímicos y alternativas biológicas.
5	Uso seguro de agroquímicos y EPP	Lectura de etiquetas e ingrediente activo, calibración de bombas de fumigación, uso correcto de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de envases vacíos.
6	Manejo agronómico por cultivo	Prácticas específicas por especie
7	Cosecha y manejo pos cosecha	Identificación del punto óptimo de cosecha, técnicas de recolección que minimicen pérdidas, condiciones de almacenamiento en enramada y buenas prácticas para reducir mermas de calidad.

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025

#	Tema	Descripción
8	Registros de producción y costos	Elaboración y uso de libretas de campo para registrar insumos, mano de obra, rendimientos y gastos por ciclo productivo, como base para calcular el costo de producción y la rentabilidad de la unidad productiva.
9	Conservación de suelos y agua	Prácticas de siembra en curvas de nivel, coberturas vegetales, barreras vivas y uso eficiente del agua lluvia para reducir la erosión y mantener la productividad del suelo en el largo plazo.

El municipio de Supatá ha presentado al Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado la propuesta para el “Apoyo para el fortalecimiento productivo de pequeñas unidades cafeteras en el municipio de Supatá, Cundinamarca”, propuesta que se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal, la línea estratégica “*Competitividad Compartida*”, la Apuesta “*Productividad*” y las metas orientadas al fortalecimiento de pequeños y medianos productores del municipio.

Esta propuesta contempla ejes fundamentales que permitirán resolver progresivamente los nudos críticos del árbol de problemas, reduciendo deficientes condiciones técnicas y productivas de las pequeñas unidades cafeteras por insuficiencia de insumos que promuevan la productividad, falta de asistencia técnica y limitado acceso a insumos en el municipio de Supatá.

Las condiciones actuales generan efectos adversos a los agricultores del municipio tales como: Baja adopción y apropiación de las tecnologías en las unidades productivas que afecta de manera negativa los ingresos del productor y por ende de manera negativa los medios de vida de las familias productoras del municipio.

Estas acciones integradas buscan mejorar la adopción y apropiación de las tecnologías en las unidades productivas afectando manera positiva los ingresos del productor y por tanto afectando de manera positiva los medios de vida de las familias productoras del municipio.

Con base en lo expuesto, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el Municipio de Supatá consideran oportuno celebrar un Convenio Interadministrativo para “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE SUPATÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CAFETERAS DEL MUNICIPIO.**”. Esta iniciativa se enmarca en el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, “*GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN se contempló la Línea Estratégica “COMPETITIVIDAD COMPARTIDA”*”, que busca la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en los diversos actores, como comunidades, organizaciones, empresas, emprendimientos e iniciativas de progreso, con el propósito de crear valor tanto social como económico para las regiones, así como además busca que muchos ganen y que el impulso para el desarrollo económico sea más democrático, progresivo e igualitario.

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Dentro de las apuestas que se desarrollan para fortalecer la competitividad compartida se tienen: Productividad vía Sofisticación de Productos y Valor Agregado. Se plantea la necesidad de mejorar la producción agropecuaria con un enfoque en la mejora de la calidad y los rendimientos por área sembrada o intervenida. Esto implica la transformación de productos con innovación, por ejemplo, el uso de tecnologías y procesos probados como el empleo de biofertilizantes para lograr una mayor calidad, y así, generar un mejor valor en los productos agrícolas, fomentando una mejor comercialización y consecuentemente, un mayor retorno económico para los productores

El objetivo de dicha línea estratégica es: “Potenciar el crecimiento económico del Departamento a través de: el reconocimiento de las vocaciones productivas del territorio, la agregación de valor, y la conectividad entre cada uno de los sectores productivos; es decir un desarrollo sustentable, innovador y eficiente”; la Apuesta “PRODUCTIVIDAD”, que “pretende impulsar las actividades económicas del departamento, mediante la focalización de las vocaciones productivas del territorio en función de la rentabilidad y sostenibilidad de las cadenas productoras. Además, impulsar las actividades económicas y de productos mediante la inversión de infraestructura productiva, maquinaria y acceso a nuevos mercados. Además, se desea impulsar la gestión de recursos eficientes para implementar acciones novedosas que permitan aumentar las condiciones productivas básicas en las provincias del departamento.

La línea estratégica de Competitividad Compartida, en su apuesta de Productividad, tema: apoyo a productores, contempla en su **Meta de Producto 232: “Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales ‘Mi Finca más Productiva’”**. A través del proyecto “Apoyo para el fortalecimiento productivo de pequeñas unidades cafeteras en el municipio de Supatá, Cundinamarca”, registrado bajo el código **BPIN 2026000021588**, se impacta directamente la meta 232 enunciada anteriormente. La necesidad se encuentra debidamente incluida tanto en el Plan Anual de Adquisiciones como en el respectivo Plan de Contratación de la vigencia 2026 así:

Adquisiciones planeadas										
Adquisiciones planeadas (52)										
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
80101600 70141500	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPEPINADO Y EL MUNICIPIO DE SUPATÁ (..)	Agosto	Septiembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA
80101600 70141500	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPEPINADO Y EL MUNICIPIO DE SUPATÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CAFETERAS DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ (..)	Agosto	Septiembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	160.000.000 COP	160.000.000 COP	No	NA
80101600 70141500	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPEPINADO Y EL MUNICIPIO DE PACHO (..)	Agosto	Septiembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	60.000.000 COP	60.000.000 COP	No	NA
80101600	Aunar esfuerzos entre el departamento de Cundinamarca y el Municipio de Fúquene para aumentar la productividad del sector de ganadería de leche a los (..)	Agosto	Septiembre	4 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	130.000.000 COP	130.000.000 COP	No	NA
80101600 70141500	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPEPINADO Y EL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ (..)	Agosto	Septiembre	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	200.000.000 COP	200.000.000 COP	No	NA

	CONTRATO DE RENTACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	REVISIÓN DE OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

y con la siguiente imputación presupuestal:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1124									
SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO									
GASTOS DE INVERSIÓN									
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2026
								GASTOS DE INVERSIÓN - GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN	25.913.911.649
			17					SECTOR- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	25.143.911.649
			02					PROGRAMA-INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	14.505.695.892
						232	Producto	META PRODUCTO- Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva".	7.898.846.000
			2024004250064					PROYECTO-Mejoramiento de la productividad de las unidades agrícolas y forestales: Estrategia mi finca más productiva, en el Departamento de Cundinamarca	7.898.846.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	1-0500	021			PRODUCTO-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	2.085.840.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	1-0600	021			PRODUCTO-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	500.000.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	3-1900	021			PRODUCTO-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	3.822.006.000
23	Inversión	6/232/CC	20240042500641702021	3-1901	021			PRODUCTO-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	541.000.000
23	Inversión	6/232/AC	20240042500641702021	3-1902	021			PRODUCTO-Servicio de acompañamiento productivo y empresarial (Producto principal del proyecto)	950.000.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO									25.913.911.649

- **OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

a. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO Y EL MUNICIPIO DE SUPATA PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CAFETERAS DEL MUNICIPIO.

b. ALCANCE:

Intervenir de manera simultánea el acceso a activos productivos mediante la entrega a 30 unidades productivas para el mejoramiento de patios de secado de café (plástico para secadero de café y malla cafetera) y dos (2) bultos de fertilizante para el mejoramiento de la productividad y el desarrollo de capacidades técnicas, mediante asistencia técnica directa en campo a las 30 unidades productivas beneficiarias, localizadas en 18 veredas del sector rural del municipio.

	GOBIERNO REGIONAL GOBERNACIÓN de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
			Versión: 03
		REVISOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Condiciones Técnicas Exigidas.

Para la determinación de las condiciones técnicas a exigir para la ejecución del convenio, se debe tener en cuenta:

- **Actividad #1. Entregar equipos e insumos para mejorar la productividad.** El equipo de la UMATA deberá coordinar con cada uno de los 30 beneficiarios sobre cómo será la entrega de los insumos, así como también promover su correcto uso. Las 30 unidades productivas recibirán el mismo paquete de equipos e insumos, así:

ITEM	UNIDAD COMERCIAL	UNIDADES TOTALES	CANT. X UPA
Plástico para secadero de café	Rollo de 7 mts x 100 mts	3 Rollos	7 X 10 mts
Malla cafetera	Rollo de 2 mts x 30 mts	10 Rollos	2 X 10 mts
Triple 15	Bulto de 50 Kg	60 bultos	2 bultos

- **Actividad #2. Brindar asistencia técnica.** El municipio de Supatá, a través de su Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) o quien haga las veces, brindará acompañamiento técnico directo a los 30 productores beneficiarios durante todo el ciclo de ejecución del proyecto. Este componente constituye un aporte en especie de la Administración Municipal y es condición habilitante para garantizar el uso adecuado de los insumos entregados, la correcta implementación de las prácticas agronómicas y la sostenibilidad de las unidades productivas intervenidas.

La siguiente tabla contiene los temas que se trabajaran para la transferencia de conocimiento.

#	Tema	Descripción
1	Preparación y manejo del suelo	Técnicas de labranza mínima, encalado y corrección de pH, incorporación de materia orgánica y lectura básica de análisis de suelos para tomar decisiones de fertilización.
2	Selección y uso de semillas certificadas	Criterios para identificar semillas con registro ICA, densidades de siembra recomendadas por cultivo, y diferencias entre semilla artesanal y certificada.
3	Fertilización eficiente	Principios de nutrición vegetal NPK, cálculo de dosis por cultivo y área, fraccionamiento de aplicaciones, y manejo responsable para reducir costos y evitar la sobredosisificación.

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025

#	Tema	Descripción
4	Manejo integrado de plagas y enfermedades (MIPE)	Identificación de las principales plagas y enfermedades del cultivo (roya, antracnosis, broca), umbrales de daño económico, uso racional de agroquímicos y alternativas biológicas.
5	Uso seguro de agroquímicos y EPP	Lectura de etiquetas e ingrediente activo, calibración de bombas de fumigación, uso correcto de elementos de protección personal (EPP) y manejo adecuado de envases vacíos.
6	Manejo agronómico por cultivo	Prácticas específicas por especie
7	Cosecha y manejo poscosecha	Identificación del punto óptimo de cosecha, técnicas de recolección que minimicen pérdidas, condiciones de almacenamiento en enramada y buenas prácticas para reducir mermas de calidad.
8	Registros de producción y costos	Elaboración y uso de libretas de campo para registrar insumos, mano de obra, rendimientos y gastos por ciclo productivo, como base para calcular el costo de producción y la rentabilidad de la unidad productiva.
9	Conservación de suelos y agua	Prácticas de siembra en curvas de nivel, coberturas vegetales, barreras vivas y uso eficiente del agua lluvia para reducir la erosión y mantener la productividad del suelo en el largo plazo.

c. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Todas las autorizaciones, licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del convenio serán gestionados oportunamente por la entidad ejecutora, la cual actuará como garante del cumplimiento del objeto contractual a través de los contratos derivados.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo.

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
----------------------	----------	---------	-------	---------------------------

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	REVISOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

11162112	11000000	11160000	11162000	Telas revestidas
11162111	11000000	11160000	11162000	Malla
10171600	10000000	10170000	10171600	Abonos químicos y Nutrientes para plantas

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

i. **plazo del Convenio:**

El plazo de ejecución será hasta el veintiocho (28) de febrero de 2027 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

ii. **Lugar de Ejecución**

El lugar de ejecución será en el Municipio de Supatá

iii. **Forma de Desembolso de Recursos:**

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado en atención a la naturaleza del presente convenio, realizará los desembolsos a la cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del presente convenio en los siguientes términos: 1) Un desembolso por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.717.500) M/CTE**, previa presentación de los siguientes requisitos: a. Acto de Incorporación de los recursos del Departamento al presupuesto del Municipio. b. Cronograma de actividades de proceso de contratación realizado por el municipio. c. Presentación de cuenta de cobro debidamente firmada por el representante legal de la Entidad. d. Informe de actividades realizadas por el municipio. e. Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. f. Acto de Adjudicación o documento equivalente que demuestre la selección del contratista. g. Certificación de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Departamento. h. Captura de pantalla de cargue de documentos Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cinco por ciento (5%) del valor del convenio, previamente desembolsado y disponible en la cuenta conjunta, únicamente podrá ser girado para el pago de las obligaciones derivadas de la contratación realizada por la entidad ejecutora y una vez se haya liquidado el o los contrato (s) resultantes de la contratación derivada por parte del municipio y de la liquidación del Convenio Interadministrativo suscrito. El Comité Técnico deberá autorizar expresamente su pago, previa verificación del cumplimiento integral del objeto, de los componentes del convenio y de la aprobación del balance financiero. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso los desembolsos están sujetos a la programación del PAC. A su vez, EL MUNICIPIO invertirá los recursos de su aporte, de manera concomitante con la ejecución de conformidad con el alcance del objeto. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los valores de los bienes presentados en el análisis de mercado corresponden a valores estimados de referencia,

 Gobernación de Cundinamarca	CONTRATO ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN DE OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

los cuales deberán tomarse para la estructuración del proceso de selección derivado, en caso de modificación de acuerdo con las variables del mercado, el Municipio deberá informar al Departamento. El Valor del desembolso incluye impuestos, tasas, gravámenes departamentales, así como costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la ejecución del convenio.

iv. **Supervisión y/ o Interventoría:**

La Supervisión del Convenio Interadministrativo, será ejercida por un funcionario de la Secretaría del Agrocampesinado que delegue el secretario de Despacho para que la realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 161 de 2024, y por parte del municipio, será ejercida por el funcionario que éste designe. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se derive; ésta será ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados.

v. **Obligaciones de las Partes del Convenio**

2.4.6. **Obligaciones generales del Municipio.**

1. Cumplir con el objeto del presente convenio en la forma y tiempos pactados y de acuerdo con el proyecto presentado y al alcance del objeto del estudio previo. 2. Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del Municipio. 3. Presentar soportes del SECOP correspondiente al proceso que lleve a la correcta ejecución del alcance para la realización del objeto del presente convenio y presentación del acta de inicio en los términos establecidos en el cronograma de actividades. 4. Efectuar la contratación derivada para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el régimen contractual de la entidad ejecutante, de manera que garantice la efectividad en la gestión contractual efectuando la etapa precontractual, contractual y pos contractual para la liquidación del presente convenio. 5. Presentar dentro de los 5 días calendario posteriores al perfeccionamiento del convenio el cronograma de actividades donde se detallen los diferentes hitos, desde la incorporación de los recursos por parte del municipio hasta la liquidación, el cual será aprobado por la secretaria del Agrocampesinado. 6. Informar oportunamente por escrito al Departamento – Secretaría del Agrocampesinado a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio. 7. Presentar informes mensuales de estado del avance del convenio. 8. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio. 9. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal. 10. Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento y presentar certificación expedida por la respectiva entidad financiera en la cual conste el número de la cuenta y fecha de apertura. 11. Reintegrar los rendimientos financieros al Departamento si a ello hubiere lugar. En caso de no ejecutarse la totalidad de los recursos del Departamento, los mismos deberán reintegrarse en la cuenta indicada por la Secretaría de Hacienda. 12. Tramitar las respectivas licencias o permisos para la ejecución del convenio ante las autoridades competentes, en el evento de requerirse. 13. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, suministrado por la Secretaría del Agrocampesinado. 14. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento. 15. El representante legal del Municipio y/o quien haga sus veces se compromete a

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

2.4.7. Obligaciones específicas Municipio

1. Ejecutar, en calidad de entidad ejecutora, las actividades técnicas, administrativas, financieras y operativas requeridas para el desarrollo de los componentes del convenio, garantizando la adquisición, entrega e implementación de los insumos para el mejoramiento de patios de secado para café y para el mejoramiento de la productividad de los cafetales y la ejecución del acompañamiento técnico a los productores beneficiarios, conforme al proyecto aprobado y al cronograma establecido. 2. Garantizar la adecuada administración, custodia, distribución y trazabilidad de los elementos adquiridos con cargo al convenio, asegurando que su entrega se realice exclusivamente a los beneficiarios previamente focalizados, conforme a los criterios técnicos definidos en el proyecto, dejando constancia documental de cada actuación. 3. Ejecutar y documentar el acompañamiento técnico a las treinta (30) unidades productivas beneficiarias, realizando el seguimiento a la implementación de los componentes del proyecto y presentando al Departamento los informes técnicos que evidencien el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos en el convenio. 4. Informar oportunamente por escrito al Departamento - Secretaría del Agrocampesinado de Cundinamarca, a través del supervisor sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio. 5. Preparar y presentar el informe final de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación de este convenio. 6. Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscal. 7. Realizar los procesos de selección que se deriven del objeto del convenio, atendiendo lo expuesto en la normatividad aplicable, dentro de lo cual se debe garantizar el análisis del sector cuando aplique, con el fin de asegurar que los bienes o servicios se ajusten a los precios del mercado, procurando salvaguardar los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia en los procesos competitivos. 8. En la contratación derivada el Municipio deberá requerir la expedición de garantías a los contratistas seleccionados, exigiendo como mínimo los amparos de cumplimiento y calidad de los bienes, asociado a la vigencia y valor asegurado de acuerdo con la suficiencia determinada en el Decreto 1082 de 2015, donde se incluya el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, Nit. 899.999.114-0 como beneficiario, circunstancia que se evidenciará en el acta de aprobación de garantías del Municipio. En todo caso el municipio, de acuerdo con su análisis de riesgo contenido en la matriz, podrá exigir los amparos o garantías adicionales que considere necesarias para la correcta ejecución y garantía del cumplimiento del objeto contractual. 9. El municipio asumirá la administración, operación y funcionamiento del proyecto, siendo éste, financiera y administrativamente responsable. 10. Cumplir con los parámetros del Sistema Integral de Gestión y Control de Calidad exigido por el Departamento. 11. Será responsabilidad del municipio de llegarse a requerir la gestión de licencias, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la implementación del proyecto. 12. La entidad receptora del recurso tiene la obligación de gravar la contratación derivada con la tasa Pro-Deporte y Recreación del 2.5% y en efecto retener la misma a los contratos derivados que suscriba con terceros mientras no haga parte de las exclusiones a las tipologías contractuales que trata el parágrafo 1 del artículo 347 y siguientes de la Ordenanza 039 de 2020, en concordancia con la circular No 000017 de 13 de septiembre de 2023. 13. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del Departamento

 Gobernación de Cundinamarca	TRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025

1. Desembolsar el valor de su aporte en la forma pactada en el convenio.
2. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. Delegar un funcionario para que efectúe la Supervisión y realice seguimiento a la inversión de los recursos.
4. Liquidar el convenio.

1. COMITÉ TÉCNICO.

Con el fin de asegurar una adecuada ejecución de las obligaciones y compromisos del presente convenio, se establece como estructura funcional un Comité Técnico, para apoyar la ejecución y como mecanismo de comunicación entre las partes del presente convenio, que estará conformado de la siguiente manera:

POR PARTE DEL MUNICIPIO.

1. El alcalde o su delegado,

POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO:

1. El Secretario del Agrocampesinado de Cundinamarca o su delegado.
2. El Director para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada.
3. Un delegado de la Secretaría de Hacienda/tesorería cuando se traten temas relacionados con los pagos.

NOTA: El Comité Técnico, según los temas a tratar en las reuniones, puede invitar a participar en las mismas, con voz, pero sin voto, a otras personas del sector público y/o privado, que considere relevantes para aportar a la adecuada ejecución del convenio.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

- Aprobar el Plan de Trabajo del Convenio
- Aprobar el desembolso del 5% final de los recursos girados por el departamento, una vez se verifique la ejecución del 100% de las actividades programadas y a la liquidación del convenio suscrito.
- Reunirse con carácter ordinario una (1) vez al mes.
- Reunirse con carácter extraordinario cuando se convoque por cualquiera de los miembros del Comité para tratar temas, que, a su criterio, deban ser analizados por el comité en pleno. Para ello se elaborará la respectiva citación por parte del interesado, quien deberá ponerla a consideración del resto de los integrantes, quienes, en un término no mayor de dos días calendario, aprobarán o no que se lleve a cabo la reunión extraordinaria solicitada. En caso de no tener manifestación de alguno de los integrantes del Comité, se entiende que acepta la reunión extraordinaria. En caso de que todos contesten, bien positiva o negativamente, se adoptará la decisión de la mayoría.
- Aprobar la selección de los beneficiarios del proyecto (en el caso de no haberse realizado previamente a la firma del presente convenio).

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: *“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*.

Que el artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.

Que así mismo, el artículo 95 de la Ley 489, establece lo siguiente: *“(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”*, esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que la modalidad de contratación será directa, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: *Convenios o convenios interadministrativos. (...) La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...).*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente: *“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”*.

Por tratarse de entidades públicas y en aplicación a los artículos antes citados, este Despacho determinó suscribir un Convenio Interadministrativo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: *“La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe*

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025

contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el secretario expidió el correspondiente Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el presente Convenio Interadministrativo, en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

● JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL COOPERANTE

Durante la estructuración del proceso de selección, se ha identificado que el municipio de Supatá requiere inversión para el apoyo para el fortalecimiento productivo de pequeñas unidades cafeteras, específicamente en el apoyo a las unidades productivas de café y la asistencia técnica directa en campo a las unidades productivas beneficiarias, por parte de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) o quien haga las veces, mediante transferencia de conocimiento en varios temas antes descritos, para lo cual, el Municipio de Supatá representa un ejecutor apropiado para apoyar a los productores y cofinanciará el proyecto para aumentar su impacto sobre la productividad agrícola municipal.

Ahora bien, el municipio de Supatá ha presentado al Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado la propuesta formulada con código BPIN **2026000021588**, enmarcada en las apuestas de desarrollo local y articulada con la Meta de Producto **232** del Plan Departamental de Desarrollo.

Esta propuesta contempla el apoyo para el fortalecimiento productivo de pequeñas unidades cafeteras en el municipio de Supatá, Cundinamarca, específicamente para pequeños productores del municipio.

Con base en lo expuesto, el departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado y el municipio de Supatá estiman conveniente realizar un Convenio Interadministrativo en virtud del PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, para el apoyo para el fortalecimiento productivo de pequeñas unidades cafeteras en el municipio de Supatá, específicamente para pequeños productores del municipio unido a procesos de asistencia técnica por parte del municipio beneficiando a 30 unidades productivas agropecuarias, quienes no cuentan con los recursos suficientes para modernizar sus procesos y requieren de un adecuado acompañamiento técnico por parte del municipio para la implementación y sostenibilidad del proyecto.

Teniendo en cuenta que las dos partes son de naturaleza pública conforme a lo que establece el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los mismos aunarán esfuerzos con el fin de cumplir con sus respectivos planes de desarrollo, destinando recursos humanos, técnicos y financieros para atender las necesidades de la población del sector agro campesino.

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Adicionalmente, es relevante considerar que se trata de una alianza estratégica entre entidades de orden estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 311 de la Constitución Nacional, el municipio es una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

Así mismo, la Secretaría del Agrocampesinado ha recibido la solicitud del municipio de Supatá relacionada con el objeto del convenio, con el propósito de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AGROCAMPEINADO Y EL MUNICIPIO DE SUPATÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CAFETERAS DEL MUNICIPIO. Esta se analizó desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero y se ajusta a lo indicado en la meta 232.

- **EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

Para identificar los valores del mercado, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, efectuó el análisis de los lineamientos y recomendaciones para elaborar los estudios del sector en los procesos de selección, en virtud de la circular No 018 de 2024, emitida por la Secretaría Jurídica, en el cual se analizaron aspectos como la modalidad de selección, objeto del convenio, cantidad de los bienes y/o servicios e información presentada por el Municipio, donde se obtuvieron las respectivas cotizaciones, analizadas a continuación de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS						
OBJETO:						
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIONES			VALOR UNITARIO PROMEDIO
			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
1	Plástico para secadero de café (rolo de 7 mts x 100 mts)	UNIDAD	\$2.922.500	\$2.839.000	\$3.006.000	\$2.922.500
3	Malla cafetera (2 mts x 30 mts)	UNIDAD	\$1.400.000	\$1.360.000	\$1.440.000	\$1.400.000
4	Triple 15	Bulto 50 Kg	\$332.500	\$323.000	\$342.000	\$332.500

Nota tributaria y de condiciones comerciales: Se precisa que los valores cotizados por los proveedores tienen el carácter de precios fijos e inalterables e incluyen la totalidad de los costos directos, indirectos, imprevistos, fletes hasta el municipio de Supatá, así como las tasas, contribuciones y gravámenes aplicables. En consecuencia, el precio final contempla el porcentaje del 2.5% de la Tasa Pro Deporte y Recreación del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con la Ley 2023 de 2020 y los artículos 343 al 351 de la Ordenanza Departamental

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	REVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

039 de 2020 (Estatuto de Rentas de Cundinamarca), la cual será retenida sobre cada pago o comprobante de egreso.

Nota técnica sobre el análisis de precios: Es de resaltar que algunas de las cotizaciones indicaron tener el impuesto al valor agregado incluido y otras lo discriminaron razón por la cual el análisis realizado determinó valores de referencia unitarios incluyendo todos los impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la entrega en el municipio de los bienes objeto del estudio, por otra parte, y analizados estadísticamente los datos se procedió a determinar los valores de referencia utilizando la media aritmética en razón a que el coeficiente de variación de los datos obtenidos estuvo por debajo del 3%, lo que aseguró que la dispersión de datos fuera aceptable garantizando objetividad, eficiencia y pluralidad en la determinación del presupuesto oficial.

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial estimado se determinó teniendo en cuenta lo antes expuesto atendiendo las cantidades proyectadas en el marco del convenio para dar cumplimiento a la necesidad propuesta (apoyo a 30 unidades productivas agropecuarias).

Resulta importante resaltar que el proceso que se lleve a cabo para la adquisición de los bienes objeto del presente convenio deberá advertir lo señalado en la ley en materia tributaria, por lo que deberá tenerse en cuenta según corresponda, que algunos de los bienes no se encuentran gravados a la tarifa general si no que se encuentran enmarcados de conformidad con lo establecido en el artículo 424 del Estatuto tributario.

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL					
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE SUPATA PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS CAFETERAS DEL MUNICIPIO					
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Plastico para secadero de café (rolo de 7 mts x 100 mts)	UNIDAD	\$2.922.500	3	\$8.767.500
3	Malla cafetera (2 mts x 30 mts)	UNIDAD	\$1.400.000	10	\$14.000.000
4	Triple 15	Bulto 50 Kg	\$332.500	60	\$19.950.000
PRESUPUESTO OFICIAL					\$42.717.500

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

En tal sentido, se pudo establecer que el presupuesto oficial para la adquisición de los bienes del presente convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$42.717.500) M/CTE**, el cual se discrimina por los siguientes aportes:

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, aporta el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.717.500) M/CTE**, en dinero con destinación específica al alcance del objeto del presente convenio, este valor incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del convenio soportado con el **CDP N° 7100084966** de fecha 28 de septiembre de 2026.

El municipio de **Supatá** aportará la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**, en dinero destinados para la adquisición de bienes y/o servicios relacionados con el alcance del objeto contractual, soportados con el CDP 2026000425 de 09/09/2026

Además, el municipio aportará **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE** correspondientes al acompañamiento técnico a las unidades productivas por parte del personal técnico de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) o quien haga las veces del municipio de Supatá, se establece que el presupuesto oficial total asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$47.717.500) M/CTE**.

Adicional a lo establecido como apoyo a los productores del sector agrícola, el municipio a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) o quien haga las veces, liderará la implementación de las actividades del proyecto, aportando recursos técnicos y logísticos durante la entrega y acompañamiento en la verificación del mejoramiento de las unidades productivas, el correcto uso de los elementos, así mismo brindará asistencia técnica permanente y realizará seguimiento al impacto del proyecto en las unidades productivas beneficiadas, como se estableció en el documento técnico del proyecto.

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7100084966 del 28 de septiembre del 2026 ítem: 1 Valor: \$ 38.717.500 COP Rubro: 1124/1-0600/2320202009/6/232/CC/ SECRETARIA DEL AGROCAMPEINADO / Recurso Ordinario/ Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto 2024/004250064/1702021 Proyecto Mi Finca Más Productiva.

● ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación para contratar los servicios o para adquirir determinado bien que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, de acuerdo con la tipificación de los riesgos, a la entidad.

De acuerdo con el documento CONPES 3714 de 2011, se puede concluir que durante la ejecución del Convenio Interadministrativo no se generan riesgos de tipo económicos, socio – políticos, operacionales, financieros, regulatorios, ambientales, de la naturaleza, tecnológicos, entre otros que afecten el equilibrio económico del

 Gobernación de Cundinamarca	CONTRATO DE RENTAS Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
		Versión: 03
	REVISIÓN DE OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

convenio por cuanto la aparición del riesgo está asociada a la ejecución del proceso contractual derivado, situación que se torna vinculante para el municipio en su calidad de ejecutor.

Por lo anterior, se insta al municipio a atender, en el proceso contractual derivado, la matriz de riesgo correspondiente, la cual se debe adelantar basada en el manual establecido por Colombia compra eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS						
	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Propósito (Objetivo General)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Condiciones climáticas adversas o precipitaciones extremas durante las fechas programadas para las capacitaciones en campo y las asistencias técnicas a los predios.	Probable	Moderado	Inasistencia de beneficiarios y retraso en el cronograma de ejecución de los talleres y visitas técnicas.	Programación de jornadas conforme al calendario local; habilitación de espacios cubiertos en el municipio y reprogramación oportuna de visitas según el clima.
	Administrativos	Limitaciones o demoras en el control, seguimiento y verificación del desarrollo integral del convenio.	Probable	Moderado	Incumplimiento parcial en el tiempo, costo o alcance de los entregables del convenio.	Reuniones periódicas de seguimiento y comités técnicos; control riguroso de hitos por parte de la supervisión, el ejecutor y el municipio.
Componente (productos)	Administrativos	Retrasos en los procesos precontractuales o de contratación derivada para la adquisición y entrega de los plásticos y mallas para los secadores solares y abonos para	Probable	Mayor	Desplazamiento en el cronograma de ejecución física y entrega tardía de la dotación a los productores beneficiarios.	Articulación previa de los equipos técnicos, jurídico y administrativo para la estructuración oportuna y precisión de las especificaciones de los plásticos y mallas para los

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISIÓN OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

MATRIZ DE RIESGOS						
	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
		el mejoramiento de la productividad.				secadores solares y abonos.
Actividades	Operacionales	Inasistencia o baja participación de los productores beneficiarios a las jornadas de capacitación en los diferentes temas seleccionados.	Moderado	Mayor	Deficiente apropiación del conocimiento, uso inadecuado de la dotación entregada y menor impacto técnico en el cultivo.	Convocatoria previa en articulación con la UMATA o quien haga sus veces; registro estricto de asistencia y seguimiento en predio durante la asistencia técnica.
	Operacionales	Retrasos logísticos en la entrega de los plásticos y mallas para los secadores solares y abonos para el mejoramiento de la productividad.	Moderado	Moderado	Modificación del cronograma de distribución y eventual desbalance frente al presupuesto de la dotación.	Seguimiento permanente al cronograma de entregas; estudio previo del sector ajustado a precios de mercado y verificación de inventario antes de la distribución.

● LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios previos”

Ahora bien, de conformidad con la naturaleza jurídica del ente territorial, el Departamento de Cundinamarca, ha identificado factores de riesgo en la contratación derivada del convenio interadministrativo en el cumplimiento de obligaciones por parte de terceros, esta circunstancia se deberá mitigar a través de la expedición de las respectivas garantías por parte del contratista derivado, con ocasión de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, por

 Gobernación de Cundinamarca	ACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-024
	REVISOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03 Fecha de Aprobación: 31/07/2025

lo cual el municipio deberá exigir como mínimo los amparos de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo con la vigencia y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, se debe exigir la inclusión del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, NIT.899.999.114-0 como beneficiario.

Esta medida se encuentra incorporada como obligación específica para el Municipio en el presente proceso de selección, en aras de mitigar la ocurrencia de riesgos con recursos del Departamento.

Así las cosas, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, no requerirán pólizas al presente convenio interadministrativo, como quiera que esta responsabilidad se traslada a los terceros contratistas derivados del mismo, a través de las obligaciones específicas del Municipio, siendo este el responsable del cumplimiento.

Para tal fin, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Agrocampesinado, a través del (la) supervisor(a) delegado(a) efectuará seguimiento específico al cumplimiento de la obligación a través del acta o documento que apruebe las pólizas de la contratación derivada efectuada por el Municipio.

- **ANEXOS:**

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Secretaria de Agrocampesinado 71000849660 de 28 /09/2026.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP del municipio de Supatá número 2026000425 de 09/09/2026

- **RESPONSABLES**

ORIGINAL FIRMADO

Profesional Técnico
María Marcela Castro Rodríguez

ORIGINAL FIRMADO

Profesional Jurídico
Jhon Jairo Guerrero Cuervo

ORIGINAL FIRMADO

Profesional Financiero
José Jesús Fique Castro